

Caracterización de la problemática de la cuenca del Río de las Ceibas, frente a derechos y deberes*

Luis Alfredo Muñoz Velasco¹⁵⁶

RESUMEN

La problemática presente en la Cuenca del Río las Ceibas caracterizada por un conflicto en el uso actual y potencial de los suelos, acompañada de un inadecuado manejo hídrico, más una propensión a la promoción de actividades altamente generadoras de externalidades por parte de la autoridad ambiental al otorgar licencias ambientales para la extracción de materiales de construcción, la exploración con fines de explotación de hidrocarburos, en la zona del Río las Ceibas, desconociendo la existencia del derecho al agua que tienen los ciudadanos, en una clara connotación de ausencia de gobernanza, han llevado que los ciudadanos exijan en una clara referencia conceptual de gobernabilidad, el derecho a un ambiente sano y a la promoción del desarrollo humano sostenible.

Palabras clave: Derecho al Agua, Desarrollo Humano Sostenible, Gobernanza y Gobernabilidad.

ABSTRACT

The problems present in the river basin Ceibas characterized by a conflict in current use and potential of soils, accompanied by inadequate water management, plus a propensity to promote highly -generating activities externalities by the environmental authority to awarding environmental for the extraction of construction materials licenses, exploration for exploitation of hydrocarbons in the of river area Ceibas, ignoring the existence of the right to water of citizens in a clear connotation of lack of governance , have led citizens to demand a clear conceptual reference governability, the right to a healthy environment and promoting sustainable human development.

Keywords: Water Rights, Sustainable Human Development, Governance and Governability.

Introducción

El marco de estructura de este trabajo, responde a la revisión de información secundaria y tiene como finalidad, la caracterización de la problemática presente en la Cuenca del Río de las Ceibas, frente al concepto de derechos y deberes de los actores intervinientes en el manejo integral de la cuenca y los beneficiarios a lo largo del

* Fecha de recepción septiembre. de 2014. Fecha de aceptación Enero 15 de 2015

¹⁵⁶ Economista de la Universidad de Santo Tomás de Bogotá, profesor tiempo completo planta de la Universidad Surcolombiana, Neiva, Huila-Colombia y, Coordinador del Grupo de Investigación IGUAQUE. Magister en Derecho Económico de la Universidad Externado de Colombia,. Doctorando en Desarrollo Sostenible, Universidad de Manizales, (Caldas, Colombia). Luisalfredo.munoz@usco.edu.co

recorrido del río desde su nacimiento en la cuchilla el Refugio, hasta su desembocadura en el Río de la Magdalena, en una visión de desarrollo humano sostenible.

Objetivos

Aplicar el análisis de contenido y valoración cualitativa simple, al impacto de las acciones ambientales en la cuenca del río las Ceibas, afluente que suministra el agua a la población de Neiva (Huila-Colombia), bajo un enfoque de derechos y deberes.

Metodología

Este trabajo es aproximativo y de corte cualitativo, base de un estudio definitivo de la investigación principal que motiva el interés del autor y, en consecuencia se utilizó como herramienta de gestión metodológica el **análisis de contenido exploratorio y análisis cualitativo simple**, a partir de la revisión, selección y análisis del material bibliográfico y disponible en la web y en la Corporación del Alto Magdalena (CAM) en el Departamento del Huila.

Marco teórico

EL componente teórico que gobierna este escrito, se enquadra en el concepto de Desarrollo Humano sostenible, el cual responde a los concepciones de: "(1) Desarrollo Humano, entendido como ampliación de las oportunidades de las personas en términos económicos, sociales (de equidad distributiva, de igualdad, etc.), culturales (de conocimiento, de identidad, etc.) y políticos (de participación en la vida pública); y, (2) Sostenibilidad, entendida como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades." (Aguado Moralejo. Zhiar & Echebarria Miguel. Carmen & Barrutia Legarreta. José María, 2009)

También tiene como sustento teórico los tratados internacionales que versan sobre el derecho al agua, al igual que la doctrina jurisprudencial, la Constitución y las Leyes nacionales que refieren de manera específica al agua como un derecho y de carácter fundamental.

La cuenca hidrográfica del Río Las Ceibas

El Huila, con Neiva como su capital concentra 29,9% de la población total, es decir 337.848 habitantes en el 2013 (DANE, 2014), que tienen para sus actividades de consumo doméstico, al Río las Ceibas, como fuente hídrica principal; no obstante, estar, atravesado en su margen izquierda de sur a norte por el Río de la Magdalena, principal afluente receptor de aguas residuales de los Neivanos, pero también abastecedor de algunas actividades agropecuarias e industriales, al igual que el Río del Oro, las Quebradas La Toma, El

Coclì y El Venado. Actividades económicas que también demandan del Río Las Ceibas, una alícuota, para sustentar los desarrollos que exigen los sectores involucrados.

Neiva, recibe diariamente y en promedio visitantes del resto del Departamento, a unas 7.000 personas¹⁵⁷ que demandan servicios a la ciudad. Población flotante, que es significativamente mayor en algunas estaciones del año, caracterizadas por festividades y atractivos comerciales que diseñan las grandes superficies, instalados en la ciudad. Además, es una ciudad, categorizada como ciudad de paso para los lugareños del sur colombiano, en los departamentos del Caquetá y Putumayo, y con una marcada influencia en el occidente, hacia el departamento del Cauca y por el Nor - Oriente con el departamento del Tolima, que tienen entre otros, a la ciudad capital, como centro de tributación. Situación que genera una presión sobre los recursos naturales, principalmente sobre el agua, es decir, sobre el Río las Ceibas, cuyo cauce principal nace en el cerro Santa Rosalía y desemboca en el Río de la Magdalena.

Dicha cuenca hidrográfica, "se localiza en el costado oriental de la ciudad de Neiva, sobre la vertiente occidental de la cordillera oriental, delimitada por accidentes geográficos muy definidos, que van desde las altas montañas, que dividen al municipio con el departamento del Caquetá, hasta la desembocadura del río, en las aguas del río Magdalena, en un área aproximada de 29.968,14 Ha aproximadamente, representando el 18.3 % del municipio de Neiva." (CAM, 2006).

El perfil de la cuenca indica que en su nacimiento en la cuchilla El Refugio, es de 2800 msnm, zona altamente de relieve y que corresponde a los ecosistemas estratégicos de Santa Rosalía y la Siberia, comportándose en forma ondulada en su parte media, para finalizar en un tramo rectangular y plana hacia su desembocadura a los 430 msnm en el Río de la Magdalena, con un recorrido de 55 kilómetros. Características topográficas, que permiten además de señalarla, como una cuenca de "tipo urbano" (CAM 2, 2006), a una, de gran riqueza en biodiversidad, dada las condiciones de temperatura, humedad y precipitación.

No obstante, el balance hídrico del Río las Ceibas, y según los estudios de ordenamiento de la cuenca del río, adelantados por la Corporación del Alto Magdalena, (CAM 3, 2006), se pudo observar que la oferta hídrica base para la distribución de la corriente, tiene como aforo los 4,9 m³/seg, y al considerar las épocas de invierno, el caudal base para distribución se debe hacer según la Corporación autónoma del Alto Magdalena (CAM), sobre 3,5 m³/seg y, en verano reducir la base en 1.1 m³/seg (Ver Tabla 1). Razón por la cual, la autoridad ambiental responsable y a fin, de garantizar el suministro del precioso líquido a los habitantes de la población neivana, que viene en un creci-

157 Cálculo estimado a partir de la capacidad transportadora de colectivos inter-municipales, que tienen a Neiva, como destino final.

miento acelerado, reglamentó, las concesiones tanto para el consumo humano (limitándola a 1,70 m3/seg, tanto en verano como invierno), al igual, que para otras actividades económicas de carácter agrícola y pecuaria (en 1,06 m3/seg en invierno y una reducción del 40,5% del total aforado para la época de verano, limitando incluso las siembras del cultivo de arroz, en la zona en los meses de julio a septiembre); con ello, garantizando un caudal ecológico del 21,2% y el 11,3%, para invierno y verano respectivamente, con un sobrante de 1,84 m3/seg.

Tabla 1. Balance Hídrico, Río de las Ceibas.

Aspectos hidrológicos	Resolución 170 del 8 de marzo de 1970	Invierno (Resolución 244 del 12 de abril de 1999)	Verano (Resolución 244 del 12 de abril de 1999)
Caudal base para distribución de corriente del río Las Ceibas m3/seg	4,900	3,500	2,400
Caudal ecológico m3/seg		0,742	0,271
Caudal total en concesión m3/seg	3,054	2,758	2,129
Caudal en concesión para el acueducto EPN, m3/seg	0,850	1,700	1,700
Caudal en concesión para el Coliseo de Ferias, m3/seg	3,000	0,000	0,000
Sobrante, m3/seg	1,846		

Fuente: CAM, diagnostico IV, capítulo 5, recurso hídrico. Conversión de litros. M3 por parte del autor.

La necesidad de reglamentar su uso, se justifica dada la presión sobre el recurso y los conflictos presentes en la zona de la cuenca y micro cuencas del Río las Ceibas.

La problemática de la cuenca

Los diferentes actores que han intervenido en la cuenca, como la CAM, La Universidad Surcolombiana, la Universidad Javeriana, entre otros¹⁵⁸; han identificado y señalado de manera coincidente la problemática presente en la cuenca, caracterizada por “fenómenos de deforestación, el inadecuado uso del suelo para fines agropecuarios con predominio de la ganadería extensiva y ladinámica propia de la cuenca asociada a las altas pendientes de las laderas (superior a 30°); las características litológicas (rocas muy fracturadas y meteorizadas) y tectónicas desfavorables (en un ambiente tectónico de alta sismicidad asociado al Sistema de Fallas de Algeciras, actualmente activo); y la fragilidad de los suelos.”(CAM 4, 2006).

Para otro de los actores intervinientes, la problemática se centra en la “Pérdida de la regulación natural de las corrientes; pendientes muy pronunciadas, suelos superficiales y de gran inestabilidad; prolongada explotación agropecuaria; quemas frecuentes; desmejoramiento de la calidad del agua; pérdida del suelo agrícola; inundaciones y avalanchas; suspensión temporal del agua potable en el acueducto de la ciudad de Neiva; actividad agropecuaria a través de procesos

158 A 2006, la CAM da cuenta de 64 estudios realizados en la cuenca del Río de las Ceibas.

de colonización; extracción de los recursos forestales; baja calidad de vida de la población rural; falta de un manejo gerencial apropiado.” (USCO en: CAM 5, 2006).

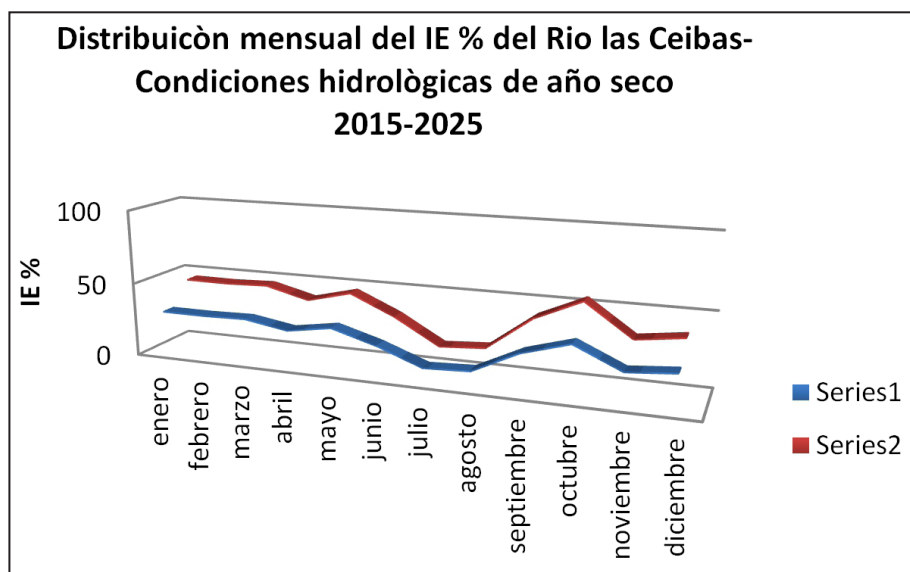
Mientras que para el Instituto de Estudios Ambientales para el Desarrollo –IDEADE – de la Pontificia Universidad Javeriana, la problemática se resume en: “Deterioro de cobertura vegetal natural y pérdida de biodiversidad; erosión; alteración de la capacidad de la regulación hídrica; apertura de vías; deficiencia en infraestructura y prestación de servicios y, presión sobre el suelo”(IDEADE en CAM 5, 2006).

En resumen, la problemática de la Cuenca del Río las Ceibas, se concibe asociada a problemas de carácter natural y antrópicas, que responden a baja fertilidad de los suelos, uso inadecuado del suelo (conflictos y erosión), al manejo inadecuado del agua; deterioro de la cobertura natural, pérdida de biodiversidad y deforestación; como ejes centrales sobre los cuales deben plantearse las acciones de ordenamiento y desarrollarse las acciones de solución de la problemática.

Ahora bien, al introducir al análisis de la situación de sostenibilidad de la cuenca del Río las Ceibas, el índice de escasez (IE) del agua, en una visión prospectiva periodo 2015-2025, que permita determinar las capacidades de suficiencia o insuficiencia del recurso, se concluye de la observación de los datos elaborados por la autoridad ambiental y que se recogen en el grafico 1, que el Río las Ceibas, presentará una demanda alta con respecto a la oferta, en el mes de octubre, y en los meses de julio – agosto, una demanda baja con respecto a la oferta, pero una demanda apreciable en el resto del año, con lo cual es importante rescatar la gobernanza y gobernabilidad sobre el Río las Ceibas, principal afluente de abasto para el consumo de los neivanos, aprovechando la ventaja derivada que la jurisdicción de la cuenca, recae única y exclusivamente sobre una autoridad ambiental, como es la Corporación del Alto Magdalena – CAM -.

Gobernanza y gobernabilidad asociada no solo a la disponibilidad sino, a la calidad del recurso, como lo indican los diferentes estudios que existen y que, señalan que antes de la bocatoma, prolifera la presencia de coliformes totales y *escherichia coli*, indicativos de excesos de contaminación tanto por aguas residuales, como por residuos sólidos industriales y orgánicos, que hacen que se califique como no apta para el consumo humano y otros usos como el riego, necesarios en la producción agrícola y garantía en la seguridad alimentaria. Y por tanto, demanda en un imperativo categórico, la presencia de una verdadera gestión integral del recurso hídrico en tanto, en sus dimensiones de gobernabilidad del agua, es decir en lo social, económico, político y ambiental, como en los pilares de la gobernanza, ósea, respecto a un entorno propicio, funciones institucionales e instrumentos de gestión, que involucren a toda la cuenca del río de las Ceibas.(RiRH WRN & Coraantioquia, 2011, pp. 6-10).

Figura 1.



Fuente: Elaboración propia con fundamento en la información de la CAM, 2006.

Ahora bien, si introducimos al análisis, la valoración cualitativa simple de (GARMENDIA, SALVADOR, CRESPO. C, & GARMENDIA, 2005), dada la problemática señalada en la cuenca del río de las Ceibas, en una relación de causa – efecto, utilizando la escala de valores entre 1 y 10, considerados en la matriz de Leopold, en términos de magnitud e importancia (CANTER. Larry W., 2000, p. 75), tenemos como resultado que el valor del impacto (-0,91), en un intervalo de 0 y 1, obliga a concentrar esfuerzos de las autoridades ambientales y políticas, corresponsales del ejercicio del poder y, de los actores involucrados y comunidad en general, para buscar mecanismos de prevención, mitigación, recuperación y ante la sospecha, aplicar el principio precautorio. (ver tabla 2).

El agua como derecho

Su importancia para la vida de los neivanos y huilenses en general, no solo ha despertado la curiosidad científica de los intelectuales lugareños y foráneos, sino, que ha despertado los ánimos activistas en defensa del recurso, que clasificado en un marco de renovable, no se puede agotar por prácticas conflictivas como la ganadería extensiva, uso de cultivos sin vocación; que junto a la pretendida exploración sísmica del río y la presencia de un campo petrolero en la zona de propiedad de Ecopetrol (Ortiz, 2014), lesionan el derecho fundamental a un ambiente sano y al derecho de un mínimo vital que es extensible a toda forma de vida.

TABLA 2

ANÁLISIS DE VALORACIÓN CUALITATIVA SIMPLE DE LA CUENCA DEL RIO LAS CEIBAS-NEIVA (HUILA, COLOMBIA).					
NOMBRE DEL IMPACTO:		DETERIORO DE LA COBERTURA NATURAL, PERDIDA DE BIODIVERSIDAD Y DESFORESTACIÓN			
ELEMENTO IMPACTADO:		LA CUENCA DEL RIO LAS CEIBAS			
ACCIÓN IMPACTANTE		Pérdida de materia orgánica y capa natural. Explotación y uso inadecuado del recurso agua y suelo en actividades agrícolas, pecuarias e industriales. Actividades de extracción de materiales de construcción. Tala indiscriminada de bosques y quema. Vertimientos de residuos sólidos y líquidos en el cuerpo de agua y áreas subyacentes. remoción en masa por acción antrópica y natural.			
FASE:		en producción			CALCULO IMPORTANCIA SEGÚN MODELO (Imm)
PESO DEL FACTOR:		0,5			
VALORACIÓN CUALITATIVA: SIGNO ±		PROCESO DE ACUMULACIÓN (Pa)			
IMPACTO BENEFICO		-	SIMPLE	1	Imm=±(Pa+Ai+Gd+Pe+Rvmn+Rcmh)
IMPACTO PERJUDICIAL		+	ACUMULATIVO SINERGICO	5 10	
Atributo: el deterioro de la cobertura natural, perdida de la biodiversidad y deforestación, se constituye en una modificación del habitat en la cuenca del rio las Ceibas, con lo cual se considera que se trata de un impacto perjudicial, y por ende es negativo.			La deforestación es un proceso que modifica el habitat y contribuye significativamente a la pérdida de la biodiversidad, impactos que surgen influenciados por otras actividades, entre otras, por la baja cultura y nivel de pbreza de los habitantes de la zona de la cuenca, que llevan a calificarle como sinergico (10)		EL VALOR MÍNIMO DE Imm= 6 EL VALOR MAXIMO DE Imm= 60
ÁREA DE INFLUENCIA (Ai)		GRADO DE DESTRUCCIÓN (Gd)			
PUNTUAL		1	BAJA	1	
PARCIAL		5	MEDIA	5	Operacionalizando el modelo: Im=±((Imm)-Minimo)/(Máximo-Minimo)
EXTENSO		10	ALTA	10	
De acuerdo con el perfil de la cuenca y el recorrido, nos indica que el área de influencia comprende toda la cuenca y enconsecuencia, se categoriza como extenso con (10)			El grado de destrucción tiene una intensidad media y asociada a las condiciones socio-económicas y culturales de la población involucrada. Luego el valor asignado es (5)		
PERMANENCIA DEL EFECTO (Pe)			REVERSIBILIDAD POR MEDIOS NATURALES (Rvmn)		INTERPRETACIÓN
TEMPORAL		1	REVERSIBLE	1	
PERMANENTE		10	IRREVERSIBLE	10	
Muchos de las acciones que pueden y estan impactando ambientalmente la cuenca del rio de las ceibas, se pueden prevenir. Tambien se pueden mitigar y reparar. Siembargo, elementos ambientales como la flora, fauna, modificaciones al paisaje y relieve,perdida de materia oganica y capa vegetal por acción natural o antropica, no es a corto ni amediano plazo, hecho que el impacto sea permanente(10)			La lista de las acciones de impacto ambiental sobre la cuenca del rio de las ceibas, son permanetes e irreversibles, por lo cual la valoración cualitativa es (10)		UN VALOR DE UN IMPACTO QUE SUPERA LA MEDIA (0,50), EN LA ESCALA DE VALORES CUALIFICADOS, ES INDICATIVO QUE EL NIVEL DE DEGRADACIÓN Y DESTRUCCIÓN EN LA CUENCA ES DEMASIADO ALTO, Y EXIGE QUE LA GOBERNANZA Y GOBERNABIIDAD TANTO DEL TERRITORIO COMO DEL AGUA, DEMANDAN POLÍTICAS AMBIENTALES COHERENTES Y URGENTES.
RECUPERABILIDAD POR MEDIOS HUMANOS (Rcmh)			FORMULA IMPORTANCIA SEGÚN MODELO (Imm)		
RECUPERABLE		1	Imm=±(Pa+Ai+Gd+Pe+Rvmn+Rcmh)		
IRRECUPERABLE		10			
Las acciones del hombre para prevenir, mitigar, recuperar a su estado natural de la cuenca, no van cambiar los impactos que ya sufrió, y por consiguiente, este estado, la claifica de irrecuperable (10)			Operacionalizando el modelo: Im=±((Imm)-Minimo)/(Máximo-Minimo)		
Fuente: Elaboración propia con fundamento en (GARMENDIA, SALVADOR, CRESPO. C. & GARMENDIA, 2005).					

Fuente: Elaboración propia con fundamento en (GARMENDIA, SALVADOR, CRESPO. C. & GARMENDIA, 2005).

Es por ello, que en el Departamento del Huila y en especial en la ciudad capital el activismo social caracterizado por una defensa del Río las Ceibas, se ha manifestado a través de los distintos actores económicos, sociales, culturales, políticos y eco-ambientales, en una oposición a los intereses de las multinacionales y nacionales interesadas en la intervención del río, con fines mineros, de exploración y explotación de hidrocarburos, a la vez, que le han exigido tanto al gobierno nacional como a la autoridad ambiental, CAM, un respeto por la biodiversidad y al derecho al agua.

Derecho circunscrito y que parte de concebir al agua, como “un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. “El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos”(ONU, 2002). Hecho que exige a los beneficiarios del caudal del Río las Ceibas y de las áreas adyacentes, responsabilidad frente al manejo eficiente de la cuenca, a partir de la prevención, mantenimiento, conservación y mitigación de las externalidades derivadas de la acción humana, y de aquellas, que son propias de la acción de la naturaleza.

También, exige de las autoridades nacionales como regionales y en especial a las autoridades ambientales, aplicar el principio de precaución, cuando de autorizar licencias ambientales o concesiones para la disposición y uso de un recurso, en este caso, el agua, buscando anticipar las posibles consecuencias e impactos que puede generar una actividad económica, y que no han sido, lo suficientemente estudiada con calidad científica, por lo que, deberá ceder y actuar en consecuencia, bajo el interés general como prevalente sobre el interés particular.

Y es que en este contexto, basta con traer aquí la posición adoptada en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, incorporada en la observación No.15 y que al referirse sobre el derecho al agua, indico y conmino a los Estados participantes, “a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico” (Naciones Unidas, 2010); en una clara referencia conceptual de un derecho de todos y para todos, que es la característica esencial de un bien que reviste el carácter de público; y por tanto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al igual que la CAM, están obligados, a una gerencia coordinada, bajo principios de eficacia, eficiencia y efectividad para que el Plan de Manejo de la Cuenca Hídrica del Río las Ceibas, responda a los intereses de toda una comunidad y no se vulneren, al momento de conceder la licencia ambiental¹⁵⁹, los derechos fundamentales a un ambiente sano y los derechos universales consagrados

159 Ver Decreto No.2041 del 15 de octubre de 2014, “por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”

en la doctrina, jurisprudencia y el bloque de constitucionalidad que el país reconoce.

Pues es necesario partir de reconocer que toda actividad autorizada conforme a la Ley, puede generar deterioro significativo y evidente a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones al paisaje, los cuales no solo se deben mitigar, sino que prevenir y en ocasiones cuando no hay certeza científica, y ante la sospecha negar por exigibilidad del principio precautorio o de precaución.

No obstante lo anterior y, aunque la referencia al Derecho del Agua, declarado en la observación No. 15 de Naciones Unidas, no hace una alusión tacita del derecho a garantizar las condiciones de producción en las actividades que sustentan la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente, es inherente que ello, se direcciona bajo un enfoque de desarrollo humano sustentable y en consecuencia, este enfoque fundado en derechos, es emancipador y convoca a los pueblos a empoderarse en busca de una garantía del derecho al agua y a un mínimo vital para atender sus demandas que la supervivencia en condiciones dignas exige y por tanto luchar contra toda practica discriminatoria y excluyente.

Ello quiere decir, que es un deber y una necesidad de la superación de la pobreza y pobreza extrema, que en sí misma es una manera directa y abierta de exclusión y discriminación y por consiguiente de desigualdad en el acceso a los recursos naturales renovables como es el agua, y en este caso el acceso al agua del Río las Ceibas, en cuya cuenca se ha caracterizado por ser el hábitat de la pobreza entre sus moradores, y que explica además, los niveles de contaminación con residuos orgánicos y aguas residuales a lo largo del recorrido del río.

Luego, es necesario que los gobiernos tengan presente que el derecho al agua se fundamenta y tiene "por fin garantizar a cada ser humano una cantidad mínima de agua de buena calidad y suficiente para la vida y la salud; es decir, que permita satisfacer necesidades esenciales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene y la producción de cultivos de subsistencia." (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2005). Es, una alusión explícita a un derecho fundamental, que incorpora conexidad a otros derechos y que en el ordenamiento colombiano, así, lo considera la Corte Constitucional. Sin embargo, el goce de dicho derecho en forma libre y espontaneo, es imposible en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Cabe anotar que la referencia del derecho al agua, excluye los excesos de demandas de recurso para aquellas actividades, que no están categorizadas como de subsistencia, como es el caso de las actividades agrícolas en cultivos permanentes, semipermanentes o comerciales; actividades de comercio e industriales, y que en el caso colombiano, la Corte Constitucional en su momento se ha pronuncia-

do sobre el particular. (Corte Constitucional, 92,93 y 95). Sin embargo, ello no tiene que ser un obstáculo, para que el ejercicio a la libertad de empresa y la libre iniciativa empresarial, no se desarrollen bajo un enfoque de sustentabilidad ambiental.

Es decir, en armonía a la declaración de Estocolmo, que señala: "El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras"(ONU, 1972). Declaración que es un mandato y un valor cultural que se debe promover en toda la escala social del área de influencia de la Cuenca del Río las Ceibas, a partir de reconocer que el recurso renovable es agotable, toda vez, que la acción del hombre y sus actividades de negocio, no sustentables, como deforestación, quemas, erosión antrópica, contaminación de la fuente por vertimiento de residuos sólidos y líquidos derivadas de actividades que demandan el uso de químicos tales como plaguicidas, actividades mineras, entre otras, son la causa común de destrucción de la cuenca.

Es por eso, que la gobernanza del Río las Ceibas demanda del gobierno nacional políticas públicas inclusivas y el ejercicio del poder político en defensa y respeto por los derechos al agua, protegiendo a la sociedad en general y en especial, aquellos sectores más vulnerables de la sociedad que pueden verse afectados por la injerencias de terceros interesados, que puedan coartar el derecho al agua, todo esto en un marco de realizaciones que permita la efectivizarían del derecho. Elementos dinamizadores, que le son propia a la autoridad ambiental y política, como responsable en lo territorial, de una gerencia efectiva en el desarrollo del Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca del Río las Ceibas. Es decir implica, "hacer justificable el derecho al agua debería hacer desaparecer situaciones deplorables que atentan contra la dignidad humana"(Smets, 2006)

En este mismo orden a los sectores privados (agrícolas, pecuarios e industriales) y a los ciudadanos en general, en el ejercicio de los derechos y en una sana gobernabilidad, les corresponde, respetar y acatar la Ley, como un deber ser. Ello, implica, el respeto por los valores y derechos de todos, y por ende, están obligados, a un patrón cultural pro futuro, en el cual, internalicen y reconozcan que si no protegen, conservan, mantienen y mitigan los efectos del accionar diario en esa relación con el entorno, no cumplirán la máxima, de garantizar medio ambiente para las generaciones futuras y tampoco se podría satisfacer las necesidades presentes.

Conclusiones y recomendaciones

- ✓ La problemática de la Cuenca del Río las Ceibas, se puede sintetizar en baja fertilidad de los suelos, uso inadecuado del suelo (conflictos) y erosión.
- ✓ Existe un manejo inadecuado del agua; pérdida de biodiversidad y deforestación, pérdida de la capa vegetal y material orgánico.
- ✓ El otorgamiento de licencias ambientales por parte de la autoridad ambiental nacional y regional, para la explotación minera en el río y explotación de materiales de playa y construcción, como la exploración sísmica y explotación de hidrocarburos en zonas que requieren protección, han exacerbado los ánimos de la población que sin distinción de clase, credo, política o actividad económica, han desarrollado un activismo en defensa del derecho a un ambiente sano y al derecho al agua como derecho fundamental y conexo con la dignidad humana.
- ✓ El nivel de pobreza y pobreza extrema presente en la zona dificulta la aplicación de una cultura de protección, conservación, mantenimiento de los recursos y mitigación de los impactos derivados de la acción simple de vivir y de desarrollar una actividad económica y social.
- ✓ El enfoque de derechos, permite garantizar a los pobladores la satisfacción de los mínimos vitales y hacer el tránsito hacia la construcción de un verdadero desarrollo humano sostenible.
- ✓ Es necesario reconocer como política y eje fundamental de la estrategia de conservación y gestión integral del recurso hídrico presente en la cuenca del río de las Ceibas, la posición adoptada en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, incorporada en la observación No. 15 y que al referirse sobre el derecho al agua, indico y conmino a los Estados participantes, "a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico" (Naciones Unidas, 2010); en una clara referencia conceptual de un derecho de todos y para todos, que es la característica esencial de un bien que reviste el carácter de público.
- ✓ En este escenario, se ha considerado, a partir del análisis de contenido y el análisis de valoración cualitativa simple aplicado, dada la problemática presente en la zona, con una situación de pobreza y pobreza extrema, la importancia del reconocimiento e incorporación al patrimonio de los neivanos del derecho al agua, como derecho fundamental y conexos, a partir de aceptar "El agua como recurso ambiental, bien económico y bien social debería hacer parte de la agenda pública colombiana, no sólo en cuanto a su manejo y preservación, sino también en cuanto a las implicaciones sociales que se puedan generar en su tenencia y uso" (Díaz Pulido. Angélica Paola & Chingaté Hernández. Nathalie & Muñoz.

Diana Paola, 2009), en una clara connotación de la gobernanza y gobernabilidad de la Cuenca del Río las Ceibas, en su dimensión territorial y del recurso agua.

- ✓ Es importante señalar que para la efectividad del Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río las Ceibas, no se puede mirar de manera unidireccional en función de los derechos exclusivamente, sino, que ésta, exige, una visión tridimensional del desarrollo humano sostenible que implica deberes y responsabilidades a todo nivel y en particular se debe considerar que "La responsabilidad ambiental de la empresa debe superar el deber legal, implementando acciones de producción más limpia, control de calidad del agua y aprovechamiento adecuado del agua, en procura del desarrollo sostenible" (Bernal Pedraza, 2010).

Bibliografía

Aguado Moralejo. Zhiar & Echebarria Miguel. Carmen & Barrutia Legarreta. José Maria. (2009). Desarrollo Sostenible a lo largo de la historia del pensamiento económico. *Economía Mundial* (21), 87-110.

Bernal Pedraza, A. Y. (2010). Gestión del Agua-una preocupación de las empresas ambientalmente responsables. *Univ. Empresa* (19), 87-106.

Díaz Pulido. Angélica Paola & Chingaté Hernández. Nathalie & Muñoz. Diana Paola, E. A. (2009). Desarrollo Sostenible y el Agua como Derecho en Colombia. *Estud. Socio-Jurid.*, 1 (11), 84-116.

CAM. (2006). *Diagnóstico Cuenca Hidrográfica Río de las Ceibas, Neiva-Huila* (Vol. II). Neiva, Huila, Colombia: CAM-Gobernación del Huila-EPN.

CAM 2. (2006). *Diagnóstico Cuenca Hidrográfica, Río las Ceibas* (Vol. III). Neiva, Huila, Colombia: CAM-Gobernación del Huila-EPN.

CAM 3. (2006). *Diagnóstico Cuenca Hidrográfica, Río de las Ceibas* (Vol. IV). Neiva, Huila, Colombia: CAM-Gobernación del Huila-EPN.

CAM 4. (2006). *Diagnóstico Cuenca Hidrográfica, Río de las Ceibas* (Vol. IV). Neiva, Huila, Colombia: CAM-Gobernación del Huila - Neiva.

CANTER. Larry W. (2000). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental*. (A. G. Brage, Ed.) Aravaca, Madrid, España: McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U.

DANE. (2014). Recuperado el 5 de 10 de 2014, de www.dane.gov.co

DANE. (2014). *Pobreza monetaria y multidimensional, 2013*. DANE. BOGOTÁ: DANE.

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2005). *El Derecho Humano al Agua. En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales*. Bogotá, D.C., Colombia: Defensoría del Pueblo de Colombia.

GARMENDIA, A., SALVADOR, A., CRESPO. C, & GARMENDIA, L. (2005). *EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL*. Madrid, España, España: Pearson Educación, S. A.

IDEADE en CAM 5. (2006). *Diagnòstico Cuenca Hidrogràfica, Río de las Ceibas: Antecedentes de la Ordenación* (Vol. I). Huila, Huila, Colombia: CAM-Gobernación del Huila-EPN.

Naciones Unidas. (2010). *El Derecho al Agua. Folleto informativo No.35*. Ginebra: Naciones Unidas-Derechos Humanos-OMS-ONU-Habitat.

ONU. (1972). Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio ambiente Humano. *Declaración de Estocolmo*. Estocolmo: Naciones Unidas.

ONU. (2002). *El Derecho al Agua* (Art. 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 29 periodo de sesiones (2002). *Observación Genral No.15*. Ginebra: ONU.

Ortiz, A. (2014). ¿Qué será de Neiva sin el río las Ceibas? *Desde la U -Visión universitaria* (30), 6-7.

RiRH WRN & Coraantioquia. (13-19 de Noviembre de 2011). *d7.iwrn.org*. Recuperado el 10 de Febrero de 2015, de Séptimo dialogo interamericano sobre la gestión del agua: <http://d.7.rirh.org>

Sentencias T-578/92, T-232/93 y T-413/95 (92,93 y 95).

Smets, H. (2006). *El Derecho al Agua en las Legislaciones Nacionales*. Bogotá, D.C., Colombia: Universidad del Rosario.

USCO en: CAM 5. (2006). *Diagnòstico Cuenca Hidrogràfica, Río de las Ceibas: Antecedentes de la Ordenación* (Vol. I). Neiva, Huila, Colombia: CAM-Gobernación del Huila-EPN.